



Expediente: 08 001 40 53 008 2023 00753 00
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ISAIAS MOISES GARAVITO ZABALA CC 72.214.443
DEMANDADO: PERSONA INDETERMINADA

INFORME SECRETARIAL.

Paso al despacho demanda del epígrafe, informándole que se encuentra pendiente por calificación. SÍRVASE PROVEER.

Lu Marina Lobo M.

LUZ MARINA LOBO MARTINEZ
SECRETARIA

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL, BARRANQUILLA, NOVIEMBRE VEINTINUEVE (29) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

Encontrándose a despacho demanda VERBAL REIVINDICATORIA DE DOMINO, seguida por ISAIAS MOISES GARAVITO ZABALA, por intermedio de apoderado judicial, contra PERSONA INDETERMINADA, se tiene que no la reúne los requisitos del artículo 82 el CGP, habida cuenta que falta claridad y precisión en cuanto a la parte pasiva de la demanda, los hechos y las pretensiones, habida cuenta que en la demanda se indica como demandada PERSONA INDETERMINADA, sin embargo, posteriormente se aporta poder para demandar a FANNY DEL CARMEN CUELLO VALDEZ.

Así las cosas, debe aclararse lo atinente a la parte pasiva de la demanda, a efectos que sea congruente con los hechos y pretensiones de la demanda.

Siendo así, con fundamento en el artículo 90 de la citada normatividad, se inadmitirá nuevamente la solicitud, a efectos de que sea corregida en el término de 5 días.

En mérito a lo expuesto el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda verbal Reivindicatoria, seguida por ISAIAS MOISES GARAVITO ZABALA, por los motivos expuestos en anterioridad.

SEGUNDO- Permanezca en secretaría por el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado, para su subsanación, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ